

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESPECIALISTAS DE UGEL Y DRE 2022

Matriz de progresión de los criterios contemplados en la Competencia Liderazgo en el cargo (LC)

(Adaptado del Anexo 2 de la norma)

Competencia Liderazgo en el cargo (LC): Es la capacidad del Especialista en Educación de influir en los actores educativos a los que atiende, al brindarles orientación y acompañamiento en el desarrollo de sus tareas, y apoyarlos en el logro de los objetivos que tienen previsto alcanzar.

- **Criterio Orientación sobre las tareas a realizar (LC 1):** El Especialista en Educación orienta a los actores educativos a los que atiende en la ejecución de las tareas que les corresponde realizar.

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
Descripción general de cada nivel de logro:			
LC 1.1. No alcanza las condiciones del nivel II. - No brinda orientaciones a los actores educativos a los que atiende sobre las tareas que deben realizar.	LC 1.2. Brinda orientaciones generales sobre las tareas que deben realizar los actores educativos a los que atiende, pero no les comunica el propósito e importancia de estas.	LC 1.3. Brinda orientaciones específicas sobre las tareas que deben realizar los actores educativos a los que atiende y les comunica el propósito e importancia de las mismas.	LC 1.4. Desarrolla acciones que promueven que los actores educativos a los que atiende establezcan una ruta para llevar a cabo las tareas que deben realizar e identifiquen por sí mismos el propósito y la importancia de estas.
Descripción detallada de lo exigido en cada nivel:			
<i>El Especialista <u>no brinda</u> ningún tipo de orientación (general o específica) a los actores educativos a los que atiende para el desarrollo de las tareas que tienen a su cargo.</i>	<i>El Especialista <u>brinda orientaciones generales</u> a los actores educativos a los que atiende para que lleven a cabo las tareas que les corresponde realizar, es decir, no les precisa a detalle los pasos que deben seguir para ejecutarlas. Además, <u>no les comunica</u> el propósito e importancia de dichas tareas.</i>	<i>El Especialista <u>brinda orientaciones específicas</u> a los actores educativos a los que atiende para que lleven a cabo las tareas que les corresponde realizar, es decir, les precisa a detalle los pasos que deben seguir para ejecutarlas. Además, <u>les comunica explícitamente</u> el propósito e importancia de dichas tareas.</i>	<i>El Especialista <u>implementa acciones que promueven que los actores educativos a los que atiende propongan una serie de pasos que les permitan concretar las tareas que les corresponde realizar, e identifiquen</u> el propósito que estas tienen y la importancia de llevarlas a cabo en la institución.</i>
Nota: Este criterio se evalúa con el instrumento <i>Guía para el análisis de evidencia documental y de otras fuentes</i> . Para valorar cómo el Especialista en Educación orienta a los actores educativos en la ejecución de las tareas que les corresponde realizar, el Comité de Evaluación <u>debe centrarse en el recojo de evidencia de aquellas tareas con fines pedagógicos</u> , ya sea porque aportan a la mejora de la práctica pedagógica o a la mejora de los aprendizajes.			

- **Criterio Seguimiento (LC 2):** El Especialista en Educación da seguimiento al trabajo realizado por los actores educativos a los que atiende, a fin de identificar los progresos y dificultades que presentan durante su ejecución.

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
Descripción general de cada nivel de logro:			
LC 2.1. No alcanza las condiciones del nivel II. - No da seguimiento al cumplimiento de las tareas o acciones realizadas por los actores educativos a los que atiende.	LC 2.2. Da seguimiento al cumplimiento de las tareas o acciones realizadas por los actores educativos a los que atiende. Sin embargo, no identifica los progresos y las dificultades que se presentan.	LC 2.3. Da seguimiento al desarrollo de las tareas o acciones realizadas por los actores educativos a los que atiende. A partir de ello, identifica los progresos y las dificultades que presentan.	LC 2.4. Da seguimiento al desarrollo de las tareas o acciones realizadas por los actores educativos a los que atiende. A partir de ello, identifica los progresos y las dificultades que presentan, y plantea qué acciones podrían contribuir a obtener mejores resultados.
Descripción detallada de lo exigido en cada nivel:			
<p><i>El Especialista <u>no demuestra que realiza seguimiento</u> al desarrollo de las tareas o acciones ejecutadas por los actores educativos a los que atiende, puesto que no presenta la documentación que da cuenta del seguimiento realizado a tres (3) tareas o acciones implementadas por estos.</i></p> <p>IMPORTANTE: Si el Especialista no se presenta a la entrevista, pese a haber sido reprogramada, como máximo puede alcanzar el nivel II en este criterio. Para ello, el Comité de Evaluación debe aplicar el instrumento <i>Guía para el análisis de evidencia documental y de otras fuentes</i> y realizar la valoración correspondiente.</p>	<p><i>El Especialista <u>demuestra que realiza seguimiento</u> al desarrollo de las tareas o acciones ejecutadas por los actores educativos a los que atiende, a través de la presentación de documentación que da cuenta del seguimiento realizado a tres (3) tareas o acciones implementadas por estos. Esta documentación puede incluir fichas de monitoreo, cuadernos de campo, fichas de observación, informes de seguimiento, anecdóticos, entre otros. Sin embargo, no presenta documentos con los que pueda demostrar que, a partir del seguimiento realizado, ha identificado los progresos y las dificultades que los actores educativos evidenciaron en el desarrollo de las tareas o acciones a su cargo.</i></p> <p>IMPORTANTE: Si el Especialista no se presenta a la entrevista, pese a haber sido reprogramada, como máximo puede alcanzar el nivel II en este criterio. Para ello, el Comité de Evaluación debe aplicar el instrumento <i>Guía para el análisis de evidencia documental y de otras fuentes</i> y realizar la valoración correspondiente.</p>	<p><i>El Especialista <u>demuestra que realiza seguimiento</u> al desarrollo de las tareas o acciones ejecutadas por los actores educativos a los que atiende, a través de la presentación de documentación que da cuenta del seguimiento realizado a tres (3) tareas o acciones implementadas por estos. Esta documentación puede incluir fichas de monitoreo, cuadernos de campo, fichas de observación, informes de seguimiento, anecdóticos, entre otros. Asimismo, presenta documentos con los que demuestra que, a partir del seguimiento realizado, <u>ha identificado los progresos y las dificultades</u> que los actores educativos evidenciaron en el desarrollo de las tareas o acciones a su cargo.</i></p>	<p><i>El Especialista <u>demuestra que realiza seguimiento</u> al desarrollo de las tareas o acciones ejecutadas por los actores educativos a los que atiende, a través de la presentación de documentación que da cuenta del seguimiento realizado a tres (3) tareas o acciones implementadas por estos. Esta documentación puede incluir fichas de monitoreo, cuadernos de campo, fichas de observación, informes de seguimiento, anecdóticos, entre otros. Asimismo, presenta documentos con los que demuestra que, a partir del seguimiento realizado, <u>ha identificado los progresos y las dificultades</u> que los actores educativos evidenciaron en el desarrollo de las tareas o acciones a su cargo. Finalmente, el Especialista sustenta que <u>ha propuesto dos (2) acciones</u> que se pueden implementar para superar estas dificultades identificadas o mejorar los logros alcanzados en el desarrollo de las tareas.</i></p>
<p>Nota: Este criterio se evalúa con el instrumento <i>Guía de entrevista basada en evidencia</i>. Para ello, el Comité de Evaluación tomará en cuenta la documentación presentada por el Especialista en Educación, así como las respuestas brindadas por este el día de la entrevista. Solo si el Especialista en Educación no se presenta a la entrevista, pese a haber sido reprogramada, el Comité de Evaluación aplicará la <i>Guía para el análisis de evidencia documental y de otras fuentes</i> para determinar si el Especialista en Educación hace seguimiento a las tareas o acciones realizadas por los actores educativos a los que atiende. En ambos escenarios, para valorar este criterio, el Comité de Evaluación <u>debe centrarse en el recojo de evidencia de aquellas tareas o acciones con fines pedagógicos</u>, ya sea porque aportan a la mejora de la práctica pedagógica o a la mejora de los aprendizajes.</p>			

- **Criterio Retroalimentación (LC 3):** El Especialista en Educación brinda retroalimentación a los actores educativos a los que atiende, con el fin de ayudarlos a alcanzar mejores resultados en el cumplimiento de sus tareas.

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
Descripción general de cada nivel de logro:			
<p>LC 3.1. No alcanza las condiciones del nivel II.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A partir del seguimiento realizado, no brinda retroalimentación a los actores educativos a los que atiende o únicamente les recuerda lo que tienen que hacer. <p>O</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se encuentra en el nivel I en el criterio <i>Seguimiento</i>. 	<p>LC 3.2. A partir del seguimiento realizado, brinda retroalimentación a los actores educativos a los que atiende. Esta retroalimentación generalmente se centra en indicarles si la forma en la que han desarrollado las tareas o acciones a su cargo es correcta o no.</p> <p>O</p> <p>A partir del seguimiento realizado a los actores educativos a los que atiende, les brinda algún tipo de retroalimentación, pero generalmente se enfoca en recordarles lo que tienen que hacer.</p>	<p>LC 3.3. A partir del seguimiento realizado, brinda retroalimentación a los actores educativos a los que atiende. Esta retroalimentación generalmente se centra en ayudarlos a desarrollar las tareas o acciones a su cargo, dándoles información específica sobre cómo han realizado su trabajo u orientaciones para alcanzar mejores resultados.</p>	<p>LC 3.4. A partir del seguimiento realizado, brinda retroalimentación a los actores educativos a los que atiende. Esta retroalimentación generalmente se centra en ayudarlos a identificar por sí mismos sus avances y aspectos a mejorar en el desarrollo de las tareas o acciones a su cargo. Asimismo, promueve el establecimiento de compromisos de mejora.</p>
Descripción detallada de lo exigido en cada nivel:			
<p><i>El Especialista, a partir del seguimiento realizado, <u>no brinda retroalimentación</u> a los actores educativos a los que atiende o <u>únicamente se enfoca en recordarles lo que tienen que hacer</u>. O bien, el Especialista se encuentra en el nivel I del criterio Seguimiento (LC 2) debido a que no realiza seguimiento al desarrollo de las tareas o acciones ejecutadas por los actores educativos a los que atiende.</i></p>	<p><i>El Especialista <u>brinda retroalimentación</u> a los actores educativos a los que atiende cuando demuestra que genera espacios para hacerles una devolución sobre su desempeño en las tareas o acciones que realizan. Esta retroalimentación, brindada a partir del seguimiento realizado, generalmente <u>se centra en indicarles si la forma en la que han realizado sus tareas o acciones es correcta o no</u>, sin señalarles sus logros ni sus oportunidades de mejora. O, a partir del seguimiento realizado, si bien les brinda algún tipo de retroalimentación, lo que más suele hacer es enfocarse en recordarles lo que tienen que hacer.</i></p>	<p><i>El Especialista <u>brinda retroalimentación</u> a los actores educativos a los que atiende cuando demuestra que genera espacios para hacerles una devolución sobre su desempeño en las tareas o acciones que realizan. Esta retroalimentación, brindada a partir del seguimiento realizado, generalmente <u>se centra en ayudarlos a desarrollar las tareas o acciones a su cargo</u>. Ello se evidencia cuando les brinda información específica sobre cómo han desarrollado su trabajo, es decir, les señala sus logros y oportunidades de mejora, o les ofrece orientaciones para ayudarlos a alcanzar mejores resultados.</i></p>	<p><i>El Especialista <u>brinda retroalimentación</u> a los actores educativos a los que atiende cuando demuestra que genera espacios para hacerles una devolución sobre su desempeño en las tareas o acciones que realizan. Esta retroalimentación, brindada a partir del seguimiento realizado, generalmente <u>se centra en ayudarlos a identificar por sí mismos sus avances y aspectos a mejorar en el desarrollo de las tareas o acciones a su cargo</u>. Ello se evidencia cuando propicia que sean los mismos actores quienes identifiquen sus logros y oportunidades de mejora a partir de la revisión y reflexión de su trabajo. Adicionalmente, promueve que los actores educativos a los que atiende establezcan compromisos de mejora en la realización de sus tareas o acciones a cargo.</i></p>
<p>Nota: Este criterio se evalúa con el instrumento <i>Guía para el análisis de evidencia documental y de otras fuentes</i>. Para valorar este criterio, el Comité de Evaluación <u>debe centrarse en el recojo de evidencia de aquellas tareas o acciones con fines pedagógicos</u>, ya sea porque aportan a la mejora de la práctica pedagógica o a la mejora de los aprendizajes.</p>			